

# INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MÉRIDA

## SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA

### DIVISIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES

# TRASLADOS (NACIONAL TECNM)

## Lineamiento

Es el acto legal que reconoce que un estudiante en un Instituto cambia de adscripción a otro Instituto adscrito al TecNM, conservando los derechos y obligaciones que le proporciona ser estudiante de los Institutos.

Una vez aceptado por el Instituto receptor, el estudiante deja de estar adscrito en el Instituto de origen, por lo anterior sus beneficios particulares obtenidos en el Instituto de origen se pierden

## Requisitos

En el caso de solicitar traslado a otro Instituto adscrito al TecNM, el estudiante deberá presentar solicitud por escrito dirigida a División de Estudios Profesionales, en los periodos de mayo y/o noviembre antes de las reinscripciones del siguiente ciclo escolar.

## Características

El estudiante deja de estar adscrito al Instituto de origen para quedar adscrito al Instituto receptor, conservando su historial académico.

El traslado procede independientemente de la situación académica en que se encuentre el estudiante, aun cuando tenga asignaturas en situación de curso de repetición y/o especial.

El traslado procede aun cuando el estudiante haya causado baja definitiva por reprobación de curso especial o no logre terminar el plan de estudios dentro del periodo reglamentario de 12 semestres.

Cuando el estudiante solicite su traslado a un plan de estudios diferente, se otorga por una única ocasión de acuerdo con el lineamiento vigente referente a la convalidación de estudios.

Este trámite aplica para los estudiantes matriculados a partir de agosto 2015.

Todas las solicitudes para que procedan deben cumplir los siguientes requisitos:

- Existencia de plan de estudios solicitado.
- Disponibilidad de asignaturas y de capacidad